



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|---|
| Proceso | VERBAL |
| Accionante | BRAYAN STIVEN BARRERA Y OTRO |
| Accionado | EPS SURA Y OTROS |
| Radicado | 050013103005 2020 00236 00 |
| Asunto | INCORPORA RESPUESTAS DEMANDA. RECONOCE PERSONERIA |

Se incorpora al expediente la respuesta que en término oportuno allega el codemandado José Manuel Velásquez, contentiva de excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio al cual se le impartirá trámite en el momento procesal oportuno. Se reconoce personería para actuar al abogado Nelson Joany Alzate Gómez con t.p.147.343 del C. S. de la J.

Se adosa al expediente, la respuesta que oportunamente aporta la codemandada EPS Suramericana SA, contentiva de excepciones de mérito y oposición a juramento estimatorio a los que se les impartirá trámite en el momento procesal respectivo. Además sendos llamamientos en garantía. Para representar a la accionada se le reconoce personería al abogado Daniel Arango Perfetti con t.p.156.125 del C. S. de la J.

Se agrega la respuesta que en término oportuno aporta la codemandada Instituto Neurológico de Colombia, contentiva de excepciones de mérito y oposición a juramento estimatorio a los que se les dará trámite en el momento procesal pertinente. Además se incorporan llamamientos en garantía. Para efectos de representar a la demandada, se le reconoce personería al doctor Juan Ricardo Prieto Peláez con t.p.102.021 del C. S. de la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81388b818c6ea1e637fe3788f67950a6ce20cc368fbcf374d8f7482fac49cbba

Documento generado en 28/05/2021 11:14:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>